



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON  
**DANILO IVAN CABELLO CABELLO**

27 NOV 2017

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARIA MUNICIPAL

**VISTOS:**

2 6 3 5 " " "

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.
8. D.A N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D.A N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017, (Secretaria Municipal)

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de Noviembre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Danilo Iván Cabello Cabello, Cedula de Identidad N° [redacted] Chileno, con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios de "Pasacalle", en la prestación de Actividad Recreativa Comunal, el día **miércoles 22 de Noviembre 2017** a partir de las 18:00 horas en Avenida Alicia Monckeberg, Sector Plaza Brisas Algarrobinas, Comuna de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo cancelará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio el servicio deberá ser al menos de 3 horas mínimo.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

2 6 3 5 " "



JLYM/CHGB/PAMM./MCGB/mlc.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

27 NOV 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F - 2637 24 NOV 2017
FECHA SALIDA:	.....
OBSERVACIÓN N°:	.....

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)